Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cargo que desempeña), vinculado a la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Fusagasugá, entiendo y acepto el presente acuerdo, relacionados con:

**PRIMERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD**: El Estatuto de Auditoria Interna ES-CM-001 establece que los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo , por lo tanto me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a las actividades de auditoria descritas en los procedimientos.

**SEGUNDO. EXCEPCIONES:** Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la Oficina de Control Interno.

(ii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

(iii) Que sea solicitada por entidades de vigilancia y Control.

(iv) Publicación de los informes de auditoría en la página web de la entidad , link de transparencia.

**TERCERO.SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las Normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por Artículo 26 Decreto Municipal 600 de 2017

La información conocida en el desarrollo de la auditoría debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la **Política de Seguridad de la Información**; la **Política de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de seguridad de la información MA-GT-002**.

**CUARTO. DURACIÓN**: Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_.

Nombre:

No. De Identificación:

Cargo:

Dependencia:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)**

(CARGO)